

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 01-O/2024


NOTA ACLARATORIA

Les informamos que se ha detectado un error de transcripción en el apartado “**V.- Mejoras del Anexo III. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN** del PACP, en relación a la puntuación desglosada en el mismo, donde no coincide la puntuación en letra y en número. Se procede a su corrección, y,

donde dice:

“V.- Mejoras. *Se puntuarán con un máximo de ocho (8) puntos y consistirán en mejoras por el licitador, encaminadas a completar y mejorar el objeto del contrato, sin coste alguno adicional:*

- *Se puntuará, con un máximo de **cuatro (2)** puntos, el compromiso expreso de incluir en el organigrama una ingeniería y/o un técnico competente que tutele las comprobaciones que deban realizarse por la OCT en las unidades del Capítulo de saneamiento ejecutadas con anterioridad.*
- *Se puntuará, con un máximo de **dos (4)** puntos, el compromiso expreso de incluir en el organigrama una ingeniería y/o un técnico competente que tutelen la ejecución de las unidades vinculadas a la obtención de la calificación energética del edificio con la letra A prevista en el proyecto o superior, siendo imprescindible para la puntuación de este compromiso acreditar la experiencia y/o especialización en instalaciones de geotermia de la ingeniería o técnico propuesto.*
- *y con un máximo de dos (2) puntos, el compromiso expreso de adscribir al contrato un responsable, con titulación de grado medio como mínimo, que coordine, en las fases de preventa y postventa, las labores de repasos, remates o cualquier tipo de incidencias, hasta su total subsanación, y hasta la finalización del periodo de garantía. “*

Código Seguro De Verificación	ksx4aQ+1gf/C1CbBEyfZSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mercedes Ruiz Martin	Firmado	24/04/2024 14:19:30	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ksx4aQ+1gf/C1CbBEyfZSQ==			

Debe decir


“V.- Mejoras. Se puntuarán con un máximo de ocho (8) puntos y consistirán en mejoras por el licitador, encaminadas a completar y mejorar el objeto del contrato, sin coste alguno adicional:

- Se puntuará, con un máximo de **cuatro (4)** puntos, el compromiso expreso de incluir en el organigrama una ingeniería y/o un técnico competente que tutele las comprobaciones que deban realizarse por la OCT en las unidades del Capítulo de saneamiento ejecutadas con anterioridad.
- Se puntuará, con un máximo de **dos (2)** puntos, el compromiso expreso de incluir en el organigrama una ingeniería y/o un técnico competente que tutelen la ejecución de las unidades vinculadas a la obtención de la calificación energética del edificio con la letra A prevista en el proyecto o superior, siendo imprescindible para la puntuación de este compromiso acreditar la experiencia y/o especialización en instalaciones de geotermia de la ingeniería o técnico propuesto.
- y con un máximo de dos (2) puntos, el compromiso expreso de adscribir al contrato un responsable, con titulación de grado medio como mínimo, que coordine, en las fases de preventa y postventa, las labores de repasos, remates o cualquier tipo de incidencias, hasta su total subsanación, y hasta la finalización del periodo de garantía. “

En Alcobendas, a 24e abril de 2024

Fdo.: Mercedes Ruiz Martín
Secretaria de la Mesa de Contratación

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.2000, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M-268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	ksx4aQ+1gf/C1CbBEyfZSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mercedes Ruiz Martin	Firmado	24/04/2024 14:19:30	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ksx4aQ+1gf/C1CbBEyfZSQ==			